

CANAL 3 TELEVISION DE COLOMBIA S.A.

Bogotá, D.C., 9 de Noviembre de 2009

Señora
ADELA MAESTRE
Secretaria General
COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN
Calle 72 No.12-77, Piso 8°
e-mail: correotercercanal@cntv.org.co
La ciudad

Comisión Nacional de
Televisión
Sistema de Gestión - OrfeoGpl



No 2009-370-023261-2
OBSERVACIONES AL PLIEGO D
Fecha Radicado: 09/11/2009 12:58:58 - Usuario F
Destino SECRETARIA GENERAL -
Remite (EMP) CANAL 3 TELEVISION DE CO
Bogota D.C. Cii 72 No 12-77

Ref.: Formulación de observaciones e inquietudes en relación con el Pliego de Condiciones de la Licitación No. 001 de 2009.

Respetada Adela,

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del pliego de condiciones para la licitación pública del tercer canal nacional privado de televisión, a continuación presentamos una observación al citado pliego.

- **NOMBRE DEL PETICIONARIO:** CANAL 3 TELEVISIÓN DE COLOMBIA S.A.
- **NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** NIT 900.191.706-4
- **DIRECCIÓN Y/O CORREO ELECTRÓNICO:** Calle 73 No. 7 - 60.
fsole@canal3.com.co; fsole@planeta.com.co, juridico@planeta.com.co;
paoalv@citytv.com.co; sandro@eltiempo.com.co.
- **TELÉFONO:** 5700222, 6079997 y 6079972
- **OBSERVACIONES E INQUIETUDES:**
 1. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4.2 del Pliego de Condiciones, "Inversión Extranjera" (página 38), "De conformidad con el artículo 34 de la Ley 182 de 1.995, con su Propuesta el Proponente deberá demostrar que su capital no es poseído de manera directa o indirecta por personas naturales o jurídicas extranjeras en proporción superior al cuarenta por ciento (40%) y que personas naturales o jurídicas extranjeras no son Beneficiarias Reales de más del cuarenta por ciento (40%) del capital de la sociedad.

Calle 73No. 7-60
PBX 6079997
Bogotá

CANAL 3 TELEVISION DE COLOMBIA S.A.

Dicha demostración deberá hacerse mediante certificación en el sentido antes anotado, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal del Proponente. La certificación en relación con los Beneficiarios Reales sólo deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente" (subrayado fuera de texto)

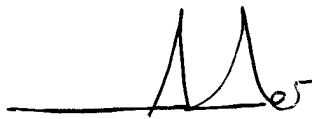
El requisito de demostración de la inversión extranjera también está contenido en el numeral 3.3 numeral viii) en los siguientes términos: "*En el evento de existir inversión extranjera: La relación de accionistas del Proponente y su participación en el capital social suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, y los demás documentos que resulten necesarios de conformidad con el numeral 2.1.4.2. de este Pliego de Condiciones.*"

Solicitud de adenda:

Teniendo en cuenta que el revisor fiscal únicamente puede certificar la información sobre la sociedad que conste en sus respectivos libros, lo cual no sucede en el caso de los inversionistas indirectos, ya que éstos no son socios de la sociedad y en consecuencia dicha información no consta en el libro de registro de accionistas de la sociedad, se solicita modificar los numerales de los pliegos anteriormente mencionados, para que tal y como ocurre con los beneficiarios reales, la certificación de inversión extranjera sea suscrita solo por el representante legal.

Para la citada certificación suscrita por el representante legal en donde conste que la inversión extranjera directa o indirecta en el capital del Proponente no es superior al 40%, se anexarán a la Propuesta los soportes respectivos.

Cordialmente,



FRANCISCO SOLE FRANCO
Representante Legal
CANAL 3 TELEVISIÓN DE COLOMBIA S.A.